

Puerto Montt, 09.01.2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001691

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001691, presentada con fecha 18-11-2025 por la contribuyente SERVICIOS E INVERSIONES 4 LAGOS SPA, RUT N°77.851.231-9, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio N°8583652456 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583655116 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583656936 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583660056 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583669136 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583683986 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583687096 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583689146 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583695056 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583809036 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583810966 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583812736 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583813986 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583815426 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583818506 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583816756 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583820956 de fecha emisión 12.11.2025
Folio N°8583822906 de fecha emisión 12.11.2025

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. Se hace presente que de acuerdo con certificado de deuda emitido por TGR registra otras deudas fiscales.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE VARGAS Firmado digitalmente por
GOMEZ JORGE VARGAS GOMEZ
Fecha: 2026.01.09 15:35:42
-03 '00'

DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

LUIS Firmado
ANDRES digitalmente por
GARNICA LUIS ANDRES
FLORES GARNICA FLORES
13:52:32 -03'00'
13:52:32 -03'00'

Notificación N° _____ de Res. Ex. N°1001691; de fecha 09.01.2026, que incluye entrega de giros.

Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe
				12/01/2026.